

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2016

SEÑORES ASISTENTES:

SEÑOR ALCALDE:

Don Juan Carlos Moraleda Herrera.

SEÑORES CONCEJALES:

Don José Miguel Muñoz-Torrero López.

Don José María Trujillo Trujillo.

Don Fernando Buendía Romero.

Don Santiago Jesús Moraleda Moreno.

Doña Silvia Moraga Chacón.

Don Carlos Jara Valero.

SEÑOR SECRETARIO:

Don Justo Javier García Soriano.

En Ballesteros de Calatrava, siendo las veinte horas del día once de octubre de dos mil dieciséis, se reúnen en esta Casa Consistorial los señores expresados almargen, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, a cuyo efecto habían sido previamente citados en forma legal.

Preside el acto el señor alcalde, don Juan Carlos Moraleda Herrera, asistido del infrascrito secretario, don Justo Javier García Soriano.

Abierta la Sesión por la Presidencia y de su orden, se procedió a dar lectura de los asuntos relacionados en el Orden del Día, en relación

con los cuales fueron adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR (19 DE JULIO 2016). Sometida a la consideración de la asamblea quedó aprobada por unanimidad.

SEGUND.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO PARA 2015. Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de 19 de Julio de 2016 sobre aprobación de la CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2015, que literalmente se transcribe:

“El Presidente de la Comisión, don Juan Carlos Moraleda Herrera, da cuenta del expediente incoado para la aprobación de la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2015 con la documentación preceptiva conforme a la Orden EHA 1782/2013 de 20 de septiembre correspondiendo el inicio de su exposición pública, proponiendo la adopción del siguiente

ACUERDO:

Dictaminar favorablemente la Cuenta General del Presupuesto para el año 2015 y que se proceda al inicio de su exposición pública, trasladándose posteriormente la misma, junto con las alegaciones si las hubiere, a nuevo dictamen de esta Comisión para ser elevada al Pleno Municipal.

La Comisión hace suya la propuesta, acordándose su exposición al público en los términos legalmente establecidos, con la siguiente votación:

A favor TRES

En contra: NINGUNO “

Visto que durante el período de exposición al público, previa publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia número 141, correspondiente al 22 de julio de 2016, no se produjo ninguna reclamación, esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación aprobar la Cuenta General del Presupuesto para el año 2015.

Sin producirse debate y por unanimidad de los señores miembros de la Corporación, esta hace suya la propuesta, quedando así aprobada la Cuenta General del Presupuesto para 2015.

TERCERO.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO. Se vio el expediente que se sigue en la Intervención municipal para la modificación del punto 4 del artículo 4 de la Ordenanza Fiscal T-3, reguladora de la tasa por ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO.

Se vieron el texto íntegro de la modificación que se propone, el informe económico emitido por la compañía prestataria del servicio y el informe de Secretaría, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

La Presidencia eleva a la Corporación la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la modificación del artículo 4.4, con la redacción que a continuación se recoge:

“4.- A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

	EUROS
1.- CUOTAS FIJAS.	
— Cuota Servicio/semestre	5,50
— Cuota Mantenimiento Red/Contador	4,20
— Cuota Consorcio/semestre	6,40
— Cuota Osmosis Inversa/semestre	4,00
— Derechos de Acometida/Conexión a la Red	25,00
— Derechos por nueva conexión por corte (impago)	42,84
2.- CUOTAS POR SUMINISTRO.	EUROS
a) Uso doméstico.	
— De 0 a 15 m3/semestre	0,44
— De 16 a 70 m3/semestre	0,56
— De 71 m3 en adelante/semestre	1,15
b) Uso Industrial	
— De 0 en adelante m3/semestre	0,56
c) Abastecimiento en Alta	
— De 0 en adelante m3/semestre	0,56”

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. alcalde para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

El portavoz del grupo Popular, señor Jara Valero, hace uso de la palabra para manifestar su opinión acerca de la necesidad de explicar a la población, tanto la subida de la cuota fija, cuanto en cómo se distribuye la que afecta a los diferentes tramos de consumo, explicando el señor presidente a continuación cuál es la distribución de la subida y cómo será la misma trasladada a los usuarios.

Sometido el asunto a la consideración de la Asamblea y por unanimidad de los señores miembros de la Corporación, esta hace suya la propuesta, quedando así aprobada inicialmente la modificación del punto 4 del artículo 4 de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO.

CUARTO.- REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO PARA 2017. Visto el expediente que se sigue en esta Corporación a instancias de la Gerencia de Concesiones de AQUONA en orden a la revisión de precios del **CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BALLESTEROS DE CALATRAVA Y LA EMPRESA AQUAGEST PROMCIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA SA**, firmado en 6 de julio de 2012, con el fin de garantizar el equilibrio financiero de la misma.

Vistos los informes de Secretaría e Intervención, de acuerdo con los cuales se dan las circunstancias legales precisas para que dicha modificación sea autorizada, como consecuencia de la ostensible disminución del caudal de suministro previsto en el referido contrato durante los años 2014 y 2015.

Atendiendo a la solicitud de revisión que se establece en dos períodos (año 2017 y año 2018) para alcanzar el equilibrio financiero de la concesión.

Por la Presidencia se eleva al Pleno de la Corporación la adopción la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO Autorizar la modificación del precio de la concesión para el año 2017, fijándose el mismo en 1,5174 euros metro cúbico.

SEGUNDO Volver a traer el asunto a este Pleno antes del inicio del ejercicio 2018 con el fin de autorizar la nivelación definitiva solicitada.

Sin producirse debate y por unanimidad de los señores miembros de la Corporación, esta hace suya la propuesta, quedando autorizada la modificación del precio de la concesión del servicio de suministro de agua potable a domicilio para el año 2017 y fijándose el mismo en 1,5174 euros por metro cúbico.

QUINTO.- DETERMINACIÓN DE DÍAS NO LECTIVOS EN LA ESCUELA PARA EL CURSO ESCOLAR 2016/2017. Se dio lectura del escrito elevado a la Alcaldía por la Dirección del Colegio Público José María del Moral de esta localidad interesando la determinación de los días no lectivos correspondientes al curso 2016/2017, al coincidir los festivos locales en el período vacacional y proponiendo para ello los días 5 de diciembre de 2016 y 1 de marzo de 2017.

Sin producirse debate y por unanimidad de los señores miembros de la Corporación, esta hace suya la propuesta de la Dirección del Centro, quedando así fijados los días 5 de diciembre de 2016 y 1 de marzo de 2017, como no lectivos en la Escuela Pública para el curso escolar 2016/2017.

SEXTO.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.

Por la Presidencia se informa a la Corporación de las actuaciones que se están llevando a cabo en relación con la previsible próxima puesta en funcionamiento del Aeropuerto de Ciudad Real y de las reuniones mantenidas con la propiedad. Se explica que el principal objetivo del Ayuntamiento es aprovechar esta oportunidad en la mayor medida de lo posible en orden a la consecución de empleos estables para los vecinos de Ballesteros y que se está intentando recabar información acerca de qué tipo de especializaciones se van a demandar con el fin de realizar la formación que sea necesaria entre las personas desempleadas del municipio.

La Corporación queda enterada.

A continuación se da cuenta de la reciente adquisición realizada por el Ayuntamiento del "huerto de José Adánez" situado a la entrada de la carretera de Ciudad Real, y de la intención de construir en este espacio un parque destinado al uso público con el triple propósito de embellecer el acceso al casco urbano, ampliar la zona de la rotonda en este mismo acceso, haciéndola más segura y procurar un espacio para el disfrute de los vecinos en el entorno más emblemático de la localidad, entre la iglesia y el palacio de La Serna. Explicó igualmente las condiciones de la adquisición, que se ha formalizado por un precio total de 60.000,00 € que se afrontarán en cuatro anualidades, la primera de las cuales se ha sufragado con subvención de la Diputación Provincial de Ciudad Real.

La Corporación quedó enterada.

SÉPTIMO.- MOCIONES Y URGENCIAS.

Por la presidencia se da cuenta de la siguiente

PROPUESTA ACUERDO

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL QUE REGULA EL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA.

Ante la necesidad que se plantea en este Ayuntamiento en orden a la promoción de la actividad económica en el más amplio sentido de la expresión, habida cuenta de la disminución poblacional y, por ende, de la actividad comercial, así como de la actividad turística, apenas sostenida por los escasos recursos culturales en explotación con los que el municipio cuenta, se hace imprescindible tomar medidas que tiendan a facilitar la implantación o el mantenimiento en la localidad de determinadas actividades que coadyuven al enriquecimiento de la actividad.

De otro lado, la bonificación planteada para la nivelación de la cuota del IBI de las fincas existentes en terrenos urbanizables cuyo próximo desarrollo urbanístico era más que dudoso, ha dejado de tener sentido con la nueva regulación del Impuesto, que trata ya como rústicos estos terrenos a sus efectos, por lo que no se considera preciso mantenerla.

De esta forma se propone sustituir el punto 4 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto, a través de la aprobación que se propone del siguiente

ACUERDO:

“Aprobar inicialmente la derogación del punto 4 del número 2 del artículo 5 de la Ordenanza Fiscal I-1 de las de este Ayuntamiento, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión de 8 de octubre de 2013 y sustituirlo por un nuevo punto 4, que quedará redactado del siguiente tenor:

4. Bonificación del 50% de la cuota íntegra del impuesto, a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo en la que se acredite el cumplimiento de tales circunstancias, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.”

Con carácter previo a entrar en el fondo del asunto, el Pleno se manifiesta sobre la urgencia de la cuestión, quedando esta apreciada por unanimidad de sus miembros.

Toma la palabra seguidamente el portavoz del grupo Popular, señor Jara Valero, que expone que, a su juicio, una bonificación del 50% supondría un importante decremento de los ingresos municipales y que, toda vez que se trata de hacerla sobre actividades que se ejercen a título lucrativo, no se entendería muy bien por la población. Solicita que se manifieste el señor secretario-interventor.

El funcionario que suscribe informa sobre la legalidad de lo planteado, de acuerdo con los informes que obran en el expediente y que la posibilidad de establecer esta bonificación, que ya se podía aplicar en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, viene dada por la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica, debiendo entenderse así como un impulso a esta actividad.

Se produce en este momento un debate, sobre la base del acuerdo generalizado sobre la oportunidad de establecer esta bonificación, en orden a determinar la cuantía más razonable para fijarla, cerrándose la cuestión en el 40%, por lo que la propuesta queda redactada en los siguientes términos:

“Aprobar inicialmente la derogación del punto 4 del número 2 del artículo 5 de la Ordenanza Fiscal I-1 de las de este Ayuntamiento, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión de 8 de octubre de 2013 y sustituirlo por un nuevo punto 4, que quedará redactado del siguiente tenor:

4. Bonificación del 40% de la cuota íntegra del impuesto, a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo en la que se acredite el cumplimiento de tales circunstancias, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.”

Sometido el asunto a la consideración de la Asamblea y por unanimidad de los señores miembros de la Corporación, esta hace suya la propuesta, quedando así aprobada inicialmente la modificación del punto 4 del número 2 del artículo 5 de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se produjeron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por terminado el acto, siendo las veintehoras y treinta y cinco minutos, de todo lo cual se extiende la presente, y de lo que yo, el secretario, doy fe.

Vº.Bº.:
El alcalde.

Juan Carlos Moraleda Herrera